

Registración de Planos

SUBDIVISIÓN EN PROPIEDAD HORIZONTAL

A los efectos de gestionar el alta de partida tributaria, se deberá iniciar el pedido como Expediente, adjuntando la siguiente documental:

1. Plano correspondiente a la Subdivisión en Propiedad Horizontal, aprobado y registrado (copia original).
2. CD con archivo del plano en formato digital, conforme lo previsto en el Exp. 470/05-1953/05 Decreto 2789/05.
3. Cedula catastral Ley 10707 (registrada).
4. Formulario de la DPCT N° 908.
5. Formulario de la DPCT N° 901.
6. Formularios de la DPCT de la línea 900 (revalúo 903, 904, 905, etc.).
7. Detalle de partidas asignadas por la Dirección Provincial de Catastro Territorial.
8. Reglamento de Copropiedad Horizontal (inscripto).
9. Constancia de pago del Derecho de Subdivisión en PH, (emitido por la Dirección de Rentas Inmobiliarias), calculado según lo establecido en el Cap VIII Art. 31 Inc. 4 a) y b) de la Ordenanza Tarifaria en vigencia.
10. Constancia de Libre Deuda de las partidas origen, (emitido por la Dirección de Rentas Inmobiliarias), conforme lo previsto en el Art. 20 Cap. VI de la Ordenanza Fiscal en vigencia.